



FIJA DESIGNACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE ARTES VISUALES, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 2071 *12.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional de este Servicio; y en la Resolución Exenta No 1.178, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes Visuales, ámbito Nacional de Financiamiento, convocatoria 2016, de 2015; y lo requerido en el Memorándum N° 12.21/157, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados o Comisión de Becas dependiendo de la Línea de que se trate.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes Visuales, ámbito nacional de



financiamiento, Convocatorias 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta Nos 1.178 del 25 de junio del año 2015 de este Servicio.

Que en la Sesión Ordinaria N° 119 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de octubre de 2015, fue aprobada una nómina complementaria de personas como integrantes del Jurado del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Artes Visuales del ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, según consta en certificado del Subdirector Nacional Subrogante de fecha 30 de octubre de 2015, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto y que complementa los acuerdos adoptados anteriormente por el mismo órgano colegiado en relación a esta materia y que fueron llevados a efecto a través de la Resolución Exenta N° 1.672, del 15 de septiembre de 2015, de este Servicio.

Que conforme a lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina complementaria de personas designadas como integrantes del Jurado del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Artes Visuales, del ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, conforme al acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 30 de octubre de 2015, según consta en certificado del Subdirector Nacional Subrogante de este Servicio, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, el cual complementa los acuerdos adoptados anteriormente por el mismo órgano colegiado en relación a esta materia y que fueron llevados a efecto a través de la Resolución Exenta N° 1.672, de 15 de septiembre de 2015, de este Servicio:

Línea de Artes Visuales (Ámbito Fotografía)

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REGIÓN
Germán	González	Quiroz	Metropolitana
Guillermo	Yáñez	Tapia	Metropolitana

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo anterior para integrar el Jurado del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Artes Visuales del ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo cuarto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo segundo.



ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el nombre de las personas designadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 1.672, de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/M3H

Resol 06/897.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.